

## PRODUCTOS BANCARIOS

### Apartado 4. Planes de pensiones

#### 1. Introducción

El plan de pensiones es un instrumento de previsión social voluntario orientado a complementar las prestaciones públicas de jubilación.

Se configura como un producto financiero a largo plazo cuya finalidad es constituir un fondo de capitalización destinado a cubrir contingencias como jubilación, incapacidad, fallecimiento o dependencia.

Se rige por el RD 1/2002 y el Reglamento 304/2004, bajo supervisión de la DGSFP.

#### 2. Características de los planes de pensiones

Intervienen las siguientes figuras:

Promotor: entidad que impulsa el plan.

Partícipes: personas físicas en cuyo interés se crea.

Beneficiarios: titulares del derecho a prestación.

Comisión de control: órgano colegiado de supervisión.

Entidad gestora: administra e invierte el fondo.

Entidad depositaria: custodia los activos.

Entidad comercializadora: tramita operaciones.

Los derechos consolidados representan el valor económico acumulado (participaciones por valor liquidativo).

Gestora y depositaria perciben comisiones por su gestión.

#### 3. Modalidades de planes de pensiones

Según obligaciones:

- Prestación definida: prestación predeterminada; aportaciones calculadas actuarialmente.
- Aportación definida: aportación predeterminada; prestación dependiente de la capitalización.
- Mixtos: combinación de ambas.

Según naturaleza jurídica:

Sistema individual: solo aportación definida; sin aportación del promotor.

Sistema de empleo: promovido por empresa; admite aportación definida, prestación definida o mixto.

Sistema asociado: promovido por asociaciones o sindicatos; sin aportación del promotor.

#### **4. Fondos de pensiones**

El fondo de pensiones es el patrimonio donde se integran aportaciones y rendimientos.

Carece de personalidad jurídica y debe ser gestionado por una entidad gestora.

Un fondo puede integrar varios planes con política de inversión común, generando economías de escala.

Las inversiones están legalmente limitadas por tipo de activo y nivel de riesgo.

#### **5. Ventajas fiscales y limitaciones**

Las aportaciones reducen la base imponible del IRPF dentro de los límites legales.

Planes individuales (2023):

1.500 € anuales o el 30% de rendimientos netos del trabajo y actividades económicas (el menor).

Planes de empleo:

Hasta 8.500 € adicionales para trabajadores por cuenta ajena bajo condiciones legales.

Autónomos: hasta 4.250 € adicionales en planes simplificados.

Aportaciones a favor del cónyuge:

1.000 € anuales si no supera 8.000 € de ingresos.

Personas con discapacidad:

10.000 € por aportaciones de terceros y 24.250 € por el propio partícipe.

Las prestaciones tributan como rendimientos del trabajo en el IRPF.

Régimen transitorio Ley 35/2006:

Se mantiene la reducción del 40% para aportaciones anteriores a 2007 bajo plazos específicos según fecha de contingencia.

## **Derechos consolidados y liquidez**

Los derechos consolidados equivalen a la parte proporcional del fondo atribuible al partícipe.

Pueden movilizarse sin coste fiscal entre planes, salvo planes de empleo.

Contingencias que permiten el rescate:

- Jubilación (ordinaria, anticipada o asimilada).
- Incapacidad permanente.
- Fallecimiento.
- Dependencia severa o gran dependencia.

Supuestos excepcionales de liquidez:

- Enfermedad grave.
- Desempleo de larga duración.
- Antigüedad superior a 10 años (aportaciones hasta 31/12/2015 disponibles desde 1/01/2025).

Modalidades de cobro:

- Capital.
- Renta (temporal o vitalicia).
- Mixta.
- Disposiciones sin periodicidad regular.

## **6. La selección de un plan de pensiones**

La elección debe considerar:

Edad del partícipe (mayor horizonte, mayor peso en renta variable).

Aversión al riesgo.

Estructura patrimonial global.

Cultura financiera.

Situación fiscal.

Comisiones y rentabilidad histórica.

El indicador de riesgo se sitúa en escala 1 a 7 (habitualmente entre 2 y 6).

## 7. Tipos de planes de pensiones

Clasificación por vocación inversora:

Renta fija corto plazo: duración ≤ 2 años.

Renta fija medio/largo plazo: duración > 2 años.

Renta fija mixta: < 30% renta variable.

Renta variable mixta: 30%–75% renta variable.

Renta variable: > 75% renta variable.

Garantizados: con garantía externa de rendimiento.

Las entidades pueden diseñar carteras combinadas o planes dinámicos ajustados al perfil de riesgo.